



SUMARIO

• NOTICIA DE INTERÉS:

PRODER-2. Documento de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el próximo período de los programas de Desarrollo Rural.

• CONVOCATORIAS

ASUNTOS SOCIALES.

- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres

- STOP. Lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños

HERMANAMIENTO DE CIUDADES.

- TACIS. Formación práctica continua de los funcionarios de las administraciones locales y regionales de los nuevos Estados independientes (NEI) surgidos después de la URSS.

• EL EURO.

La euro-etiqueta.

■ NOTICIA DE INTERÉS.

PRODER-2. Documento de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre el próximo período de los Programas de Desarrollo Rural.

Las experiencias LEADER Y PRODER han constatado que las estrategias de desarrollo territorial, proporcionan una mayor vitalidad a las zonas rurales creando nuevas actividades. Estas experiencias han valorizado los actores locales y sus territorios con unas potencialidades que se habían subestimado.

Los proyectos de ambos programas tienen un perfil específico: están concebidos y realizados por un partenariado a escala local y, en su mayoría, son de pequeña dimensión y con un carácter «fuera de las normas clásicas» que los diferencian de las intervenciones de los programas operativos; suscitando sinergias entre los sectores con el fin de fomentar el desarrollo de los territorios mediante la coordinación de las diferentes acciones.

Con vistas a la nueva programación el MAPA considera importante la pervivencia de este tipo de programas de desarrollo rural.

Las ideas centrales que pueden orientar PRODER-2 son las siguientes:

- El PRODER-2 sería un programa regionalizado y constituiría un apartado dentro de cada Programa de Desarrollo Regional.

- El ámbito territorial alcanzaría a las zonas de objetivo 1 y 2 no beneficiarias de LEADER+

- El contenido de PRODER-2 debe necesariamente singularizarse respecto a las intervenciones clásicas de cada Programa Operativo Regional.

La singularización alcanzaría a los siguientes aspectos:

- Innovación: sería exigible a todos los proyectos a diferencia del PRODER actual donde la innovación sólo afecta a los proyectos de la producción primaria. El concepto de innovación sería similar al contemplado en la iniciativa LEADER II.

- Gestión: exclusivamente Grupos de Acción Local.

BOLETÍN DE INICIATIVAS EUROPEAS

Edita y Coordina:

Diputación Provincial de Almería.
Departamento de Iniciativas Europeas.
Pilar García Flores
Virginia López Rodríguez
E-mail: Peuropeos@dipalme.org
Tel.: 950 21 15 90

Entidad colaboradora: Unicaja Almería

Imprime: Imp. Cervantes, Almería

Depósito Legal: AL-156-1999

- Límite de ayudas para los proyectos: se establecería un límite de ayudas tanto para los proyectos productivos como no productivos, ya que el PRODER auxiliaría fundamentalmente a pequeños proyectos orientados a desarrollar el potencial endógeno.

- Las acciones que se podrían enmarcar en el PRODER están recogidas en el nuevo reglamento de desarrollo rural:

- Inversiones en explotaciones agrarias.
- Instalación de jóvenes agricultores.
- Formación.
- Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.
- Silvicultura.
- Fomento de la adaptación y desarrollo de las áreas rurales.
- Comercialización de productos agrícolas de calidad.
- Renovación y desarrollo de los pueblos y la protección y conservación del patrimonio rural.
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrícola y ámbitos afines, para aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos.
- Fomento del turismo y la artesanía.
- Protección del medio ambiente y del paisaje.

Cada Comunidad Autónoma elegiría las medidas y condiciones particulares a considerar dentro de su PRODER regional. En todo caso los modelos de convenios de suscripción, cuadros financieros e impresos de gestión de los grupos de acción local serían equivalentes para el PRODER en todas las CCAA.

La gestión del programa correspondería a las CCAA. El MAPA, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, ejercería funciones de coordinación y seguimiento general.

El volumen de fondos puestos a disposición del PRODER en la programación 2000-2006 sería para las zonas Objetivo 1 la siguiente:

- Gasto público: 481 Meuros.
- UE (65%): 312,6 Meuros.
- CCAA: 84,2 Meuros.
- A. Central: 84,2 Meuros.
- A.Local: a determinar, reduciendo a gastos iguales CCAA y A. Central.

La selección de grupos de acción local se realizaría por una Comisión tripartita entre MAPA-CCAA-FEMP. Dicha selección se basaría en criterios análogos al LEADER Y PRODER.

En cuanto a la implementación se realizaría según las siguientes líneas generales:

- Elaboración de una norma jurídica por parte del MAPA.
- La convocatoria sería realizada por las CCAA, que estarían encargadas a su vez de garantizar la elegibilidad y el carácter innovador de los proyectos previstos. El MAPA continuaría igual que en LEADER y PRODER prestando su colaboración en tales materias.
- Condiciones de financiación del PRODER por el MAPA
- Forma de implantación del PRODER: Objetivos perseguidos. Aplicación geográfica. Prioridades. Organización administrativa.
- Elaboración de un régimen de ayudas consensuado con las CCAA.
- Elección de formas jurídicas objeto del PRODER.
- Convenios entre el MAPA y CCAA para la aplicación del PRODER

El Grupo de acción Local se entenderá como grupo en cuya constitución participan entidades públicas y privadas asegurando la máxima representatividad, garantizando la máxima pluralidad social y política de la zona de aplicación. Serán objeto de especial atención la revisión de las decisiones colegiadas, evitando el control único del grupo por parte de algunas de las entidades constituyentes.

La selección se hará mediante consenso entre los miembros del comité de Selección.

★ CONVOCATORIAS.

ASUNTOS SOCIALES.

★ IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres.

OBJETIVO.

El objetivo de la presente convocatoria de propuestas será «permitir el intercambio de informaciones y de experiencias sobre buenas prácticas, un apoyo metodológico, técnico o financiero a proyectos que permitan la identificación y el desarrollo de buenas prácticas, así como la transferencia de información y de experiencias sobre las mismas».

PROMOTORES.

- Interlocutores sociales, en especial las propuestas conjuntas de organizaciones de empresarios y trabajadores.
- Organizaciones no gubernamentales, y en particular organizaciones de mujeres.
- Organismos locales y regionales.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.

- Integración de la dimensión de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las políticas y actividades.
- Empleo y vida laboral.
- Equilibrio entre los sexos en la toma de decisiones.
- Información.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El período contractual se extiende desde el 1 de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2001.

TRANSNACIONALIDAD.

Los proyectos deberán incluir organizaciones de un mínimo de tres diferentes Estados miembros y/o Estados del Espacio Económico Europeo, que trabajen en asociación.

FINANCIACIÓN.

La contribución financiera de la Comunidad no superará un porcentaje máximo del 60% de los costes totales. Las subvenciones comunitarias serán en general de un máximo de 150 000 euros por proyecto.

FECHA LÍMITE.

15 de febrero de 2000.

★ STOP.

OBJETIVO

Fomentar, apoyar y reforzar las redes y la cooperación práctica entre los diversos responsables de la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños .

PROMOTORES.

Instituciones públicas o privadas con responsabilidades en el tema.

ACTIVIDADES.

- Formación
- Programas de intercambio.
- Organización de encuentros y seminarios multidisciplinares.
- Estudios e investigación.
- Difusión de información.

TRANSNACIONALIDAD.

Más de un Estado miembro.

FINANCIACIÓN.

No superará el 80% del coste total.

FECHA LÍMITE.

31 de marzo de 2000.

HERMANAMIENTO DE CIUDADES.

★ TACIS.

OBJETIVO.

Fomentar la democratización y mejorar la organización y los procedimientos de los servicios administrativos y técnicos, a través de una formación práctica continua de los funcionarios de las administraciones locales y regionales de los nuevos Estados independientes (NEI) surgidos después de la URSS.

PROMOTORES.

Autoridades locales y regionales.

ÁMBITO.

Asuntos relacionados con las reformas en marcha llevadas a cabo por los socios de los NEI.

TRANSNACIONALIDAD.

Una o más autoridades de los NEI asociadas con una o más autoridades de la Unión.

FECHA LÍMITE.

15 de febrero de 2000.

■ EL EURO

La euro-etiqueta.

La creación de la euro-etiqueta responde a una iniciativa de la comisión europea que ha diseñado un logotipo pensando especialmente en su distribución para el comercio minorista, artesano y del sector turístico. El diseño gráfico se acompaña de una frase en las ocho lenguas oficiales de los once países del Área Euro. En español: «Se aceptan euros».

En junio de 1998 representantes de consumidores y profesionales del comercio, turismo y artesanía firmaron, bajo el auspicio de la Comisión Europea, un acuerdo que cubre seis normas voluntarias de conducta durante el período transitorio:

1. Usar los tipos de conversión y las reglas de redondeo en el doble etiquetado, en el pago y en los instrumentos para facilitar las conversiones (calculadoras, conversores, etc.)

2. No cobrar costes adicionales si el cliente opta por pagar en euros.

3. Informar permanentemente, de forma visible y apropiada sobre:

- La posibilidad de usar euros como medio de pago.

- El principio de no obligación, no prohibición durante el período transitorio.

- Los billetes y monedas en euros, al menos dos meses antes de que entren en circulación.

- Los tipos de conversión y las reglas de redondeo, así como de la obligación de que se realizarán sólo sobre las cifras totales a pagar

- La moneda usada como referencia en los precios.

- Las reglas de conducta del etiquetado.

- La dirección del organismo responsable del etiquetado y la posibilidad de reclamar si no se cumplen estas normas.

4. Asegurar que el doble etiquetado de los precios sea comprensible y que afecte al mayor número de productos o servicios antes del 1 de julio del 2001.

5. Formar a los empleados que estén en contacto con el público sobre aspectos básicos del euro.

6. Aceptar pagos en euros, en particular a través de tarjeta o cheque.

Aquel comerciante, profesional o empresario que esté dispuesto a acatar estas seis normas de conducta está facultado para exhibir en su establecimiento, catálogo o folleto la euro-etiqueta que permite a los clientes identificarlo.

Todas las cuestiones asociadas a la euro-etiqueta, como por ejemplo su distribución, deben ser gestionadas por organismos descentralizados como son los euro-observatorios. Parece lógico pensar que los objetivos perseguidos por la introducción de la euro-etiqueta y de las normas de conducta sean: por un lado, instrumentar a través del comercio minorista un modo de información cercano y eficaz para los consumidores, de forma que puedan comprobar de primera mano que el euro no supone un peligro para la estabilidad de los precios cuando se respeten las reglas de conversión y redondeo. Por otro lado, buscar el medio de generar en los ciudadanos la confianza necesaria en la nueva moneda y eliminar la conciencia de que el euro no es un asunto que todavía les afecte directamente.



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
Área de Presidencia
Departamento de Iniciativas Europeas